

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33 Tel: 3223083049	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado general de la parte demandante, allegó memorial por medio del cual le sustituye poder al Dr. JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, como abogado principal, y a la Dra. LUZ MELBA MARÍA SALAS BENAVIDES, como abogada suplente, adjuntando con ello los respectivos certificados de vigencia de sus tarjetas y la relación de datos de contacto.

Se indica además que revisada la página del Consejo Superior de la Judicatura, los profesionales mencionados cuenta a la fecha con una tarjeta profesional vigente, se adjunta certificado No. 842485 y No. 842503, respectivamente. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 16 de enero de 2023


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No. 13

Proceso Ejecutivo
Demandante: Central Hidroeléctrica CHEC S.A
Demandado: Edwin Andrés Escobar Grajales
Radicado: 17665-40-89-001-2022-00012-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el poder general conferido por la Segunda Suplente del Gerente de la CHEC S.A, confiere dicha facultad, se acepta la sustitución del poder que le hace el Dr. Leonardo Prieto Marín al Dr. JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, como abogado principal, y a la Dra. LUZ MELBA MARÍA SALAS BENAVIDES, como abogada suplente, portadores de las Tarjetas Profesionales No. 355.701 y 162.547 del C.S. de la J, respectivamente, para que represente a la parte demandante en el proceso proceso EJECUTIVO promovido por la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC SA ESP** contra el señor **EDWIN ANDRES ESCOBAR GRAJALES**, en los términos de la sustitución otorgada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 004 de la presente fecha. San José 17 de enero del 2023.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f99430e9dfaa22e0cf7319013c2b4ad41c53d74ceb7cafd567c315833181550**

Documento generado en 16/01/2023 01:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>